

876/23

Seiscientos y ocho maravedis.



SEILLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y QUATRO.

Don Carlos por la

Gracia de Dios, Rey de Castilla,
de Leon, de Aragon, de las
Isas Sicilias, de Terencalen, de
Navarra, de Granada, de
Toledo, de Salencia, de Galicia,
de Mallorca, de Menorca, de
Sevilla, de Cerdena, de Cordova,
de Corcega, de Murcia, de Taen,
Genoa de Sizaiga, y de Molina de
A los el nuestro Governador,
Capitan General de Dreino

A Aragon, Presidente de la nues-
tra Audiencia de el, que reside en
la Ciudad de Tarazona, Regente, y
Oidores de ella, salud, y gracia sa-
ved que en el nuestro Consejo
se presento el Pedimento
Pedim.^{to} siguiente. Mui Poderoso Senor.
Domingo Gomez Serrano en
nombre de el Conde de Berbe-
del, vecino de la Ciudad de
Salencia, y de Don Salentin
de Seo, Presbitero, natural, y
residente en la Villa de Bolea
Reino de Aragon de quienes
presento poder en Verida forma,
ante Nuestra Alteza como mas
haya lugar digo: Que mis padres

siguen Plito en Suena Real
Audiencia de Dicho Reino con Don
Antonio Salvador de Otamendi, y
Don Juan Antonio Lecina sobre
el Patronato, Obtencion, y goce de
una Racion de mena Laical,
Mutual, y amotible, que en la
Yglesia metropolitana de Puena
Senora de Pilas, y Capilla
de las once mil Virgenes de
la Ciudad de Tarazona, fundo Don
Pedro Carnicer, la qual se halla
vacante por muerte de Don
Diego nombell, y haviendose dado
sentencia de Vta, adjudicando al
referido Don Antonio Salvador la
mencionada Racion, y reservando
a las partes para otro Juicio el

Derecho en quanto las Demas pre-
tensiones, deducidas, suplicaron
mis partes, cuya instancia les fue
admitida, y atendiendo a la grave-
dad el asunto que se disputa, y
para que la Determinacion que
haya de darse en este Pleito en
el grado de Revista sea con la
circunspeccion que corresponde, y
exige su naturaleza. A Suenna
Alcaxa pido, y suplico que havien-
do por presentados dichos Poderes,
se sirva mandar librar su Real
Cedula, o Despacho, para que
el mencionado Pleito se vea, y
determine en dicho grado de Supli-
ca, con dos Salas completas, y
asistencia de Suenna Repente

[Signature]

A la expresada Real Audiencia
de Tarazona, que en ello recibiere
merced, con Justicia que pido D.
Domingo Gomez Serrano. Y visto
por los de nuestro Consejo con lo
informado por esta nuestra Audien-
cia por Decreto de quince de
este mes, se acordo expedir esta
nuestra Carta: Por la qual os mandamos
que viendos presentada, proveais, y deu-
orden, para que el Pleito de que va hecha
expresion se vea, y determine con una
Sala completa de esta nuestra Audiencia, y
asistencia de Suenna Repente de ella, no
obstante qualquiera providencia que en
contrario haya, las quales para en quanto
a esto toca, y por esta vez dispensamos,
desandolar para en adelante en su fuerza,
y vigor. Fue asi en nuestra voluntad.
Dada en Madrid a veinte y dos de

Diciembre de mil setecientos ochenta y quatro.

El Conde Campomanes

M. de

M. de

M. de

M. de

Yo el Sr. D. Juan Antonio de los Rios, de la Real Audiencia de Navarra, por el Sr. D. Juan Antonio de los Rios, de la Real Audiencia de Navarra.

La vice escribana p. d. con acuerdo de los señores Condes.

de
M. de
El Conde Campomanes
M. de



de
M. de
El Conde Campomanes



Yo el Sr. D. Juan Antonio de los Rios, de la Real Audiencia de Navarra, por el Sr. D. Juan Antonio de los Rios, de la Real Audiencia de Navarra.

Acuerdo.

Excmo.

Excmo. Marqués.

CELLO CUARTO, VEINTE
MARAVENES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Excmo. Señor

Sevres bayan en nombre del Conde de Montese
como mejor proceda. Digo que huyendo mi parte con
D. Valentín de Aes, y otros el Patronado de la Naic
on de Nueva fundada en la Yleria de N.ª S.ª del
Pilar de esta Ciudad, en el Altra de las once mil
Virgenas p.ª D. Pedro Carricer xicante p.ª muerte
de su ultimo poseedor D. Diego Nombel acudio a
Real Consejo con la pretension de que en la ins
tancia de Rebiota se hiesse y determinase el me
cionado Pleito p.ª los S.ªs. Ministros de dos Salas
completas, y asistencia del S.ª Regente, y p.ª auto
proviesto en quince de Diciembre ultimo acordó sho
premo Tribunal se hiesse, y determinase el expres
do Pleito con una Sala completa, y asistencia
del S.ª Regente, como resulta de la Real provision
q.ª presento. Por tanto

A.ª E.ª suplico la hiaia p.ª presentada, y se
hiesse, acordar su cumplim.º mandando se pade
a la Sala en q.ª pende el pleito, la certificaci
correspondiente, q.ª asi procede en fuor.ª q.ª pido.ª

Pedro Bayan

Auro.
S.S.

Laxag.^a Octubre tres de 1785. Aui. Gen.

Seguia.

disiada
unirailen.

Yunta. este pedimento: Y por lo que toca a su cumpli-

um.

S.ª. Panag.^a a miento se pase copia a la Sala de Justicia, y
pleito que cita, donde se de cuenta.

[Signature]

Nota: En cinco a los Corrientes se pavo co-
pia a la Sr.ª. Provion, y se entrego a
D.ª. Xan. Lecua

de
Regio.